



PROCESO: VERBAL
RADICADO: 2019-00511-00

(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, 21 de julio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Previo a relevar al curador ad-litem del demandado JOSE SAUL GRIMALDOS GOMEZ se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue constancia de una empresa de correo o remisión al correo electrónico donde conste la fecha en que fue recibida la comunicación del auto del 12 de mayo de 2023 conforme lo exige el artículo 49 del CGP y lo ordenado en dicha providencia, pues solo se solicita su relevo pero no se allega la prueba de haber agotado la carga impuesta al extremo demandante, siendo de resaltar que la foto allegada con una firma de recibido se desconoce a qué persona que corresponde y por lo tanto no permita verificar la recepción de la comunicación al curador nombrado.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No. 098 del 24 de julio de 2023